

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 04/02/14  
Dra. Daniela María Galla  
Subsecretaría Letrada  
Procuración Gen. de la Nación



*Procuración General de la Nación*



Resolución PGN N° 65/14.-

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014.

VISTAS:

Las atribuciones que el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público confieren a la Procuración General de la Nación (ley n° 24.946);

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público es la de diseñar la política criminal del organismo.

En ese marco, resulta prioritario que esta institución consolide un rol activo y amplio respecto de la protección y el acompañamiento de las personas que han sido víctimas de delitos. Pues el Ministerio Público Fiscal, además de procurar investigaciones eficientes y respetuosas del debido proceso así como velar por la aplicación de sanciones penales adecuadas, está sustantivamente obligado a atender la situación de las personas afectadas directamente por la comisión de delitos.

Esta Procuración General ha adoptado una serie de decisiones de relevancia en materia de política criminal, todas ellas enderezadas a abordar con especificidad los ámbitos de criminalidad de mayor complejidad y trascendencia social. En ese sentido, mediante las Resoluciones PGN N° 914/2012, 208/2013, 805/2013, 455/13, 1442/13 y 533/12 se crearon las Procuradurías de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), de Narcocriminalidad (PROCUNAR), de Combate de la Trata y la Explotación de Personas (PROTEX), de Violencia Institucional (PROCUVIN), de Crímenes contra la Humanidad, la Unidad de Apropiación de Niños durante el terrorismo de Estado y el Programa de Género.

Cada uno de estos ámbitos de criminalidad vuelve visibles un tipo de problemática particular definida tanto por las características de los hechos delictivos llevados a cabo cuanto por los padecimientos concretos e insoslayables de las personas afectadas por su comisión y sus consecuencias.

Es por eso que, a la vez que se profundiza y especifica la política criminal para cada fenómeno delictivo, es una firme convicción de la suscripta que deben adoptarse medidas que permitan brindar respuestas adecuadas y acordes a las víctimas de estos delitos y a otras que ameritan un tratamiento particular y focalizado como sería el caso de aquellas que se relacionan con la órbita de actuación de la Unidad Fiscal de

Asistencia para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual (UFISEX) o, puntualmente, todas las situaciones especiales que involucran a niñas, niños y adolescentes.

Ello debe llevarse a cabo a través de un Programa Integral de Orientación, Protección, Protección y Acompañamiento a la Víctima, que actúe en forma coordinada en todo el país y que tenga la capacidad de brindar respuestas específicas a las particularidades de cada fenómeno delictivo, pues la misión prioritaria de una sana política criminal en la materia ha de ser, también, el acompañamiento de las víctimas en el complejo y arduo camino de restitución de sus derechos ultrajados. Ya que toda víctima debería tener la certeza interna de que hay políticas públicas institucionales y programas especialmente diseñados para problemáticas como las que ha atravesado, y que, por sobre todas las cosas, el necesario e impostergable vínculo con el fiscal de la causa, no agota ni excluye las posibilidades señaladas.

Pues allende la adecuada representación procesal de sus intereses y necesidades sobrevinientes en cabeza de aquél, ha de apuntalarse el reconocimiento de espacios institucionales de contención atentos a la reparación de sus subjetividades, preocupados y activamente esforzados en la detección de daños psíquicos, físicos, y emotivos que merecen toda la atención del Estado en el imperioso sendero de brindar justicia.

Se impone el reconocimiento, en este orden de cosas, de que la Oficina de Asistencia a la Víctima de este organismo (OFAVI) viene realizando un provechoso trabajo en este campo pero la profundización y la extensión de actividades institucionales de este tipo aparecen como una necesidad impostergable.

De ahí que, entonces, todo diseño de un Programa Integral como el mencionado se revele como una tarea de gran complejidad, pues es ineludible un trabajo previo que abarque: *i)* el estudio de los recursos existentes en el Ministerio Público Fiscal y en otros organismos estatales para abordar esta cuestión, *ii)* la recopilación y sistematización de toda la información que surja del trabajo que realiza la Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI), *iii)* un acercamiento a los sistemas de protección y atención a la víctima que funcionan en las distintas jurisdicciones del país, así como en otros países y *iv)* un análisis relativo a las particularidades con que cada tipo de delito y sus consecuencias impactan sobre la víctima y a las clases de medidas que esas circunstancias obligan a adoptar en cada caso. Todo ello, con miras a proyectar un Programa Integral de orientación, protección y acompañamiento a la víctima, que pueda ser aplicado y desarrollado en todo el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 04.10.14  
Dra. Daniela Wana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gen. de la Nación



*Procuración General de la Nación*

A tal fin se conformará en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación Institucional de esta Procuración una Comisión de Elaboración del Programa Integral del Ministerio Público de Orientación, Protección y Acompañamiento a la Víctima, que tendrá por función la realización de las labores enumeradas en el párrafo anterior.

Esta Comisión será dirigida por el Fiscal Marcelo Colombo, en razón de su amplia trayectoria y la experiencia que ha adquirido al frente de la unidad especializada en trata y explotación de personas (actualmente PROTEX), una de cuyas aristas más trabajadas ha sido el abordaje de la situación de las víctimas. A la vez, serán integrantes de este grupo de trabajo el doctor Alberto Binder, académico experto en la materia; el doctor Eugenio Pablo Freixas, Director General a cargo de la Oficina de Asistencia a la Víctima; las doctoras María Teresa Bravo y Malena Derdoy, Prosecretarias Jefe de la misma oficina y el doctor Iván Polaco, Prosecretario Letrado de esta Procuración General de la Nación, en representación de la Secretaría de Coordinación Institucional.

No es ocioso, precisar, finalmente, que en el trabajo de esta Comisión participarán las Procuradurías y demás Programas de la Procuración, pues se descuenta que de estos ámbitos habrá de surgir la información necesaria para un adecuado abordaje y acercamiento a la problemática propia del universo de las víctimas de cada fenómeno delictivo concreto.

Destáquese, por lo demás, que será una misión excluyente de esta Comisión, en un plazo no mayor a los tres (3) meses, pero prorrogable por treinta (30) días más si fuere necesario, el diseño de un plan de implementación para un Programa Integral de Orientación, Protección y Acompañamiento a la Víctima.

Por todo ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por la ley 24.946

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**I.-APROBAR** la creación, en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación Institucional de esta Procuración General de la Nación, de una Comisión de estudio para la elaboración de un Programa Integral del Ministerio Público de Orientación, Protección y Acompañamiento a la Víctima.


**II.-DESIGNAR** como titular de la Comisión creada en el punto previo señor fiscal Marcelo COLOMBO, titular de la Procuraduría contra la Trata y Explotación de Personas (PROTEX), quien tendrá a su cargo las labores de dirección y coordinación que el desarrollo del Programa exija.



III.-DESIGNAR como integrantes de la Comisión aludida al doctor Alberto Binder, académico experto en la materia, al doctor Eugenio Pablo FREIXAS, titular de la OFAVI, Director General a cargo de la Oficina de Asistencia a la Víctima, a las doctoras María Teresa BRAVO y Malena DERDOY, Prosecretarias Jefe de la misma oficina y al doctor Iván POLACO, Prosecretario Letrado de esta Procuración General de la Nación, en representación de la Secretaría de Coordinación Institucional.

IV.-DISPONER la participación en la Comisión de la PROCUNAR, la PROCELAC, la PROCUVIN, la PROTEX, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, el Programa de Género la UFISEX y la OFAVI, en la medida que surge de los considerandos y en los términos que determine el titular de la Comisión.

V.-Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN